CONTRATO DE ADJUDICACIÓN
CONTRATO N°: 52/2012

En la Ciudad de San Juan Bautista, capital del Departamento de Misiones convienen en celebrar el presente contrato, la Gobernación de Misiones, sito en Monseñor Gabino Rojas Nº 691 Esquina Dr. Martín María Llano, representado en este acto por el **DR. ARTURO MARTINEZ JARA,** de nacionalidad Paraguaya, con **C.I. N° 307.029**, en su carácter de Gobernador, según en la Resolución Nro. 58/2008, emanado por el Tribunal Superior de Justicia Electoral, el **SR. EDGAR MARTINEZ ROMERO,** con **C.I. Nº. 2.363306,** en su carácter de Secretario General, el **LIC. WALTER AQUINO, con C.I.Nº 2.052.807**, en su carácter de Secretario de Hacienda y la **SRA. YOLANDA SERVIN AGÜERO** con **C.I.Nº 1.237.791,** en su carácter de Secretaria de Contrataciones Publicas y por otra parte **la Firma "M&M CONSTRUCONES** "de la **ING. CIVIL Y VIAL MERIBEL ESPÍNOLA MACIEL",** con **C.I.Nº 3.576.506**, con **RUC: Nº 3.576.506-2**, con domicilio en la calle Adela Speratti Nº 2.632 e/ Isaurralde Fernando de la Mora – Zona Norte Asunción - Paraguay, con **PAC referencial Nº 245.971, OG 520, FF 30, OF 11, Modalidad: Contratación Directa** conviene en celebrar el presente contrato para la **Construcción de Muralla Perimetral del Club 8 de Setiembre del Distrito de Santa María de Fe – Misiones**, que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:----------

CLAUSULA I: OBJETO DEL CONTRATO

"LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE MISIONES", en adelante "LA GOBERNACIÓN" contrata a la firma **"M&M CONSTRUCONES** "de la **ING. CIVIL Y VIAL MERIBEL ESPÍNOLA MACIEL",** en adelante **"EL PROVEEDOR"**, a los fines de realizar **la Construcción de Muralla Perimetral del Club 8 de Setiembre del Distrito de Santa María de Fe – Misiones,** según el siguiente detalle.----------

1	2	3	4	5	6	7	8
Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)
1	Cimiento PBC	N/A	N/A	M2	400	25.620	10.248.000
2	Pared 0,15	N/A	N/A	M2	800	59.780	47.824.000
3	Columna de Hº Aº de 20 x 12	N/A	N/A	UN	100	92.232	9.223.200
4	Portón de Metal	N/A	N/A	UN	1	3.416.000	341.000
5	Limpieza de obra	N/A	N/A	UN	1	610.000	610.000
6	Cartel de obra	N/A	N/A	UN	1	976.000	976.000
	MONTO TOTAL						**72.297.200**

CLAUSULA II: CONSTITUCION DE DOMICILIO

A los efectos del presente contrato abierto, "LA GOBERNACION" fija domicilio en Monseñor Gabino Rojas Nº 691 Esquina Dr. Martín María Llano, de la ciudad de San Juan Bautista de las Misiones y la firma **"M&M CONSTRUCONES** "de la **ING. CIVIL Y VIAL MERIBEL ESPÍNOLA MACIEL"** con domicilio en la en la calle Adela Speratti Nº 2.632 e/ Isaurralde Fernando de la Mora – Zona Norte Asunción - Paraguay, y en donde se reputarán válidas todas las notificaciones referentes al mismo.----------

Yolanda Servín A.
Titular/U.O.C.
Gobernación de Misiones

Dr. Arturo Martínez Jara
Gobernador - Misiones

M & M Construcciones
de Meribel Espínola
Ing. Civil y Vial
Venta de Materiales y Ferretería

Sr. Edgar A. Martínez
Secretario General
Gobernación de Misiones

CLAUSULA III: PRECIO

La GOBERNACIÓN abonará al PROVEEDOR un monto que asciende a una suma de **Gs 72.297.200** (Guaraníes Setenta y Dos Millones Doscientos Noventa y Siete Mil Doscientos, con todos los impuestos incluidos), por realizar la **Construcción de Muralla Perimetral del Club 8 de Setiembre del Distrito de Santa María de Fe – Misiones,** de acuerdo a la oferta presentada por el Proveedor.----------

Se entregara un anticipo del 50 (cincuenta por ciento), previa presentación de una garantía de anticipo por un valor del 100% del monto del anticipo efectuado.

Los demás pagos se efectuaran contra presentación de certificados de obras, aprobados por el Fiscal de Obras de la Gobernación.----------

La Firma contratada deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento contractual, por un valor del 5% (cinco) por ciento del valor total del monto adjudicado.----------

Los plazos de vigencia de las garantía serán igual que su plazo contractual 40 días corridos.-----

La garantía de fiel cumplimiento contractual será liberada diez días posteriores a la aprobación del acta de recepción final de la obra.----------

La presente erogación será imputada al Rubro de **"CONSTRUCCIONES" SGOG 520** y afectada el Ejercicio Fiscal 2012 de la Gobernación del Departamento de Misiones.----------

Los pagos serán efectuados conforme a la disponibilidad presupuestaria según transferencias recibidas del Ministerio de Hacienda.----------
Del mismo modo, de acuerdo a las necesidades y a las posibilidades presupuestarias de "LA GOBERNACION" podrá ser modificado el monto total del contrato.----------

CLAUSULA IV: DEL REAJUSTE DE PRECIOS:

En caso de que exista una variación sustancial de precios en la economía nacional, se estudiará el reajuste de precios conforme a lo dispuesto por el Art. 61 de la Ley Nº 2051/03 y el Art. 84 del decreto reglamentario Nº 21909 de Contrataciones Públicas.----------

CLAUSULA V: FORMA DE PAGO

"LA GOBERNACION" pagará a crédito al proveedor, por la provisión de las obras adjudicadas según el plan descrito en la cláusula del presente contrato, contra entrega de los certificados de avances de la **Construcción de Muralla Perimetral del Club 8 de Setiembre del Distrito de Santa María de Fe**, 15 días luego de la entrega de las facturas de crédito y de los certificados de avances de obras previa verificación de las mismas, por la dependencia encargada del control fiscalización.----------

Los pagos están sujetos a las transferencias que realice el Ministerio de Hacienda a la "Gobernación".----------

Conforme con la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de los servicios contratados se retendrá el 0,4 % en el momento del cobro correspondiente, del Proveedor.----------

Yolanda Servín A.
Titular U.O.C.
Gobernación de Misiones

M & M Construcciones
de Mendez Espinola
Ing. Civil y Vial
Venta de Materiales y Ferretería

Dr. Arturo Martínez Jara
Gobernador Misiones

Sr. Edgar R. Martinez
Secretario General
Gobernación de Misiones

CLAUSULA VI: PLAZO

El plazo contractual es de 40 días a ser contados a partir del día siguiente de la firma del presente contrato.
El plazo de ejecución será de 35 días laborales. A ser computados a partir del acta de inicio de obras.
En la eventualidad que se presentasen pedidos de suspensiones, los mismos podrán autorizarse siempre y cuando se encuadren dentro de las siguientes causales: ----------

a) Por causas fortuitas o de fuerza mayor debidamente justificadas:
Son causas de fuerza mayor, no limitativa:

- Conflagración, guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revolución o insurrección, bloqueos de todo tipo, que afecten al Paraguay o al país de donde deban provenir los bienes y/o servicios adquiridos.----------
- Huelga, terrorismos o epidemias devastadoras dentro del área del Departamento de Misiones o en el lugar de origen de los bienes y/o servicios adquiridos ----------
- Catástrofes naturales, como sismos, inundaciones, huracanes, etc., ocurridos en el área del Departamento de Misiones que afecte al proveedor.----------
- Incendios y naufragios que afecte al proveedor.----------

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor la parte interesada deberá comunicarlo a la otra de inmediato, existiendo un plazo de quince días para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello, anexando a esta comunicación la documentación correspondiente.----------

b) Las causas fortuitas o de fuerza mayor son motivos justificados para suspender los plazos por el tiempo que ellas duren. En caso de suspensiones justificadas que hayan sido aceptadas por LA GOBERNACIÓN, EL PROVEEDOR deberá presentar un cronograma de entrega ampliado.----------
c) Por suspensión de las entregas ordenado por LA GOBERNACIÓN o por causas ajenas al **PROVEEDOR**, debidamente verificados y aceptados por LA GOBERNACIÓN.----------

Las suspensiones solicitadas podrán ser aprobadas por "LA GOBERNACION", sólo por causas debidamente justificadas por el adjudicatario.----------

CLAUSULA VII: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Las partes entienden y convienen que para la provisión de las obras adjudicadas, regirán los documentos que se mencionan a continuación: ----------

a. Certificado de NO encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registro Público. ----------
b. Resolución Nº 1265/12, de fecha 15 de Noviembre del 2012 por la cual se adjudica la contratación a la firma **"M&M CONSTRUCCIONES** "de la **ING. CIVIL Y VIAL MERIBEL ESPÍNOLA MACIEL".**----------
c. El presente contrato.----------
d. Las comunicaciones que las partes emitieren con relación al presente Contrato.----------

CLAUSULA VIII: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Las obras adjudicadas estarán a cargo y bajo la responsabilidad del **PROVEEDOR**, hasta su entrega total en el domicilio de **"LA GOBERNACION" y** recepción definitiva en perfectas condiciones. El proveedor tomará todas las precauciones para protegerlos contra daños y perjuicios que pudieran producirse en cualquiera de sus partes por la acción de los elementos de la naturaleza o por otras causas.----------

Yolanda Servin A.
Titular U.O.C.
Gobernación de Misiones

Dr. Arturo Martínez Jara
Gobernador - Misiones

M&M Construcciones
de Meribel Espínola
Ing. Civil y Vial
Venta de Materiales y Ferretería

Sr. Edgar A. Martinez
Secretario General
Gobernación de Misiones

CLAUSULA IX: RESPONSABILIDAD CIVIL

EL PROVEEDOR asumirá toda responsabilidad por la provisión de las obras adjudicadas hasta la recepción definitiva. En caso de averías, pérdidas o daños producidos en cualquiera de los servicios entregados, el Proveedor se obliga a cambiarlos en forma inmediata, sin cargo alguno para la Gobernación.----------

CLAUSULA X: PENALIZACIONES

Si la GOBERNACIÓN observare atrasos en la entrega de las obras adjudicadas, por causas imputables al PROVEEDOR, se aplicará al mismo una multa equivalente.----------

a) Con atraso de hasta un mes calendario contados desde la fecha de entrega prevista en el cronograma presentado con la oferta, (3%) tres por ciento sobre el monto de lo adjudicado.----------

b) Con atraso de más de un mes calendario contados desde la fecha de entrega prevista en el cronograma presentado con la oferta, (5%) cinco por ciento sobre el monto de lo adjudicado.----------

La multa será calculada por cada mes de atraso, o fracción de mes, que sobrepase la fecha en que "LA GOBERNACION" solicite la entrega de las obras adjudicadas (la fracción de mes será calculada en forma diaria) y deducidas en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial, de la factura correspondiente a la falta, o de la Garantía que el adjudicatario deberá presentar, o bien, responderá con otros bienes si aquellos resultaren insuficientes.--------

CLAUSULA XI: TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO

En caso fortuito o de fuerza mayor por la cual se imposibilite el cumplimiento del presente contrato, las partes podrán resolver o terminar del mismo por mutuo acuerdo, previa conciliación de cuentas.----------

CLAUSULA XII: RESCISIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación podrá quedar sin efecto, en los siguientes casos: ----------

a. Si dentro de los (10) diez días de la fecha del reclamo escrito, hecho por LA GOBERNACIÓN, el Proveedor no inicia las obras adjudicadas.----------

b. Por incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las disposiciones del Art. Nº 59 de la Ley Nº 2051 *De Contrataciones Públicas*, de estas Bases y Condiciones o de las cláusulas contractuales que se establezcan en su oportunidad. ----------

CLAUSULA XIII: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una vigencia de 40 días, a ser contados a partir del día siguiente de la firma del presente contrato de adjudicación.----------

CLAUSULA XIV: LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

En caso de conflicto en la interpretación de las disposiciones que regulen el presente llamado, si ellas no pueden ser solucionadas de común acuerdo, las partes se someterán a lo establecido en la Ley Nº 2051/03, Artículo 8° y su Reglamentación. Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Misiones.----------

Yolanda Servín A.
Titular U.O.C.
Gobernación de Misiones

M & M Construcciones
de Meriel Espínola
Ing. Civil y Vial
Venta de Materiales y Ferretería

Dr. Arturo Martínez
Gobernador - Misiones

Sr. Edgar R. Martínez
Secretario General
Gobernación de Misiones

GOBERNACIÓN VIII DEPARTAMENTO * Misiones * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Gobernacion de Misiones
República del Paraguay

En prueba de conformidad y con el compromiso de fiel cumplimiento, firman ambas partes, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Juan Bautista, Capital del Departamento de Misiones, República del Paraguay a los 20 días del mes de noviembre del año 2012. ----------

Sr. Edgar Martinez Romero
Secretario General

Dr. Arturo Martinez Jara
Gobernador del Misiones

Lic. Walter Aquino
Secretario de Hacienda

Sra. Yolanda Servin Agüero
Secretaria de Contrataciones Públicas

M & M Construcciones
de Meribel Espinola
Ing. Civil y Vial
Ing. Meribel Espinola Maciel.
Contratado